



la calle de la Acequia y de Cadenas, demarcó dichas líneas al interesado, y resolvió, en vista de su reclamación respecto al precio de dicha parcela, en atención á las condiciones del sitio é irregularidad de la misma, señalarle por ella el precio definitivo de quinientas treinta y tres pesetas cincuenta céntimos, ó sea á razón de siete pesetas metro superficial =

Reiterado el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo informado por la Comisión.

Conceder prep. viso para edificar en una parcela de la Plaza de la Iglesia de la Puebla de Soto

La de Policía rural, enterada de la solicitud de Francisco Pastor Zamora, no encuentra inconveniente por su parte, en que se conceda el permiso para edificar en una parcela de la Plaza de la Iglesia en la Puebla de Soto; más teniendo en cuenta que el punto donde se ha de realizar es un caserío de relativa importancia en la huerta, lo manifiesta el Ayuntamiento, por si estimase oportuno, antes de otorgar la concesión, dir á la Comisión de Policía Urbana. Así se acordó.

Dióse cuenta del dictamen de la Comisión de Policía Rural, recaído en el recurso de alzada que presenta Don Marcos Martínez, contra un acuerdo del Consejo de hombres buenos, y como quiera que á juicio de la Comisión, la cuestión sometida á dicho Tribunal envuelve una cuestión de derecho, entiende que el mencionado Consejo debió inhibirse del conocimiento de la demanda producida, y por esta causa propone al Ayuntamiento la nulidad de la Sentencia reclamada, y que vuelva de nuevo al repetido Consejo de Hombres Buenos para que con las formalidades prescritas resuelva de nuevo la cuestión.

Sobre el transcrito dictamen hicieron observaciones